

En Dha Villa de Moya y año en cumplimiento de lo mandado por el acuerdo anterior y se sabe lo que por el presente anda a Dn Benito Garcia Gil en Superona y queda Entendido de ello y para que asi conste lo ponga por diligencia que firme

Valencia
M

Acordado
En la Villa de Moya
Compro por el
positario

En la Villa de Alhama en este día de el mes de Junio de mill e setecientos cinquenta y dos años Sus Mtes Lo Senor Dn Alonso Prouensio Cizep y Dn Alonso Casa Cayuela Alcalde ordinario por su Mage En ella Dn Francisco Vallerio Lopez Dn Alonso Cayuela Tesorero Dn Juan de Mendo Almaraz Dn Juan de Mendo Pena Regidores Consejo, Justicia, y Regim^{to} de ella Juntos en su Ayuntamiento En la forma que lo acordaron para tratar y conferir las cosas que pertenecen a el bien p^u de ella Dieron que atento que Dn Benito Garcia Gil se portaba con el Caudal de el p^u de ella, adado faron a sus Mtes que o la cinquenta f^o de tiempo que se mandaron comprar por sus Mtes lo que se le hizo saber por el presente f^o de fho En el día once de el que sigue la tiene comprado de Sabia de los de esta C^o y que esta en la p^u de el dho p^u de En vista de lo qual a cordaron sus Mtes seaga Catastro de el dho p^u para el p^u de de este comun, y para ello mandaron sus Mtes a dho, depositario Enrique Unafanega de el dho p^u a Francisco Cizep Dn Mayor Domingo Jurado de esta C^o el qual sacenbio con y abriendola parbellado con a su tenencia de los Senores Clabros y de el presente. En^{te} pero en gran mesca y de el p^u de Ly y me^a furo de maquila, y Cristal, la qual mandaron en sus Mtes que dho, Jurado abiendo de dho Senor Regidor de Clabros la muela, y la que con dha, a su tenencia, y la mandaron a amara y ageta panes de a veinte y quatro onzas, que que dan en veinte y dos de c^o de, y fho que sea para vista Vayan a sus Mtes para se les m^o de lo que conberga

